



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 682-2020-R.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2020-R-II/UNAC (Expediente N° 01090590) recibido el 23 de diciembre de 2020, mediante el cual el Rector propone la encargatura del Secretario General de la Universidad Nacional del Callao por el período comprendido del 23 al 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Artículos 126 y 128 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 043-2020-CEU-UNAC de fecha 30 de noviembre de 2020, se proclama y reconoce al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN como Rector de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 23 de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2025;

Que, el Artículo 73 de la Ley Universitaria, sobre Secretaría General, establece que la universidad tiene un Secretario General, que es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector; concordante con su Artículo 123 que prescribe que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada; concordante con los Artículos 410 y 411 de la norma estatutaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 044-2016-CU del 31 de marzo de 2016, se designó, con eficacia anticipada, como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, al profesor asociado a dedicación exclusiva, Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 16 de mayo de 2016, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 390-2016-R del 12 de mayo de 2016;

Que, mediante Escrito (Expediente N° 01090336) recibido el 11 de diciembre de 2020, el Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE presentó su renuncia al cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, al haber sido elegidas las nuevas autoridades por elecciones generales de esta Casa Superior de Estudios por el período 2020-2025;

Que, con Oficio del visto, el Rector manifiesta que al haberse efectuado la elección democrática de las nuevas autoridades en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 por necesidad de servicio institucional es procedente designar al Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 al 31 de diciembre de 2020; de conformidad con los Arts. 333 y 334 de la normativa estatutaria;

Que, la Oficina de Secretaría General es un órgano de apoyo y depende orgánicamente del Rectorado, de conformidad con el Art. 333° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar al servidor no docente contratado al Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, por el





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

período comprendido del 23 al 31 de diciembre de 2020, proponiendo su designación al Consejo Universitario por el citado período, acorde con los Artículos 410 y 411 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** la renuncia del profesor **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**; al cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, su designación para el desempeño de tales funciones, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios; funciones desempeñadas en el periodo comprendido del 16 de mayo de 2016 al 22 de diciembre de 2020.
- 2° **ENCARGAR**, al servidor no docente contratado **Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**, identificado con DNI N° 08088472, asignado a la Oficina de Secretaría General, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 al 31 de diciembre de 2020.
- 3° **PROPONER**, al Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, la designación del servidor administrativo contratado **Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 al 31 de diciembre de 2020.
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado servidor no docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de su función.
- 5° **DISPONER**, que el docente Mg. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE, formalice la entrega de cargo correspondiente al Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, conforme a lo normado en la Directiva N° 001-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional, dependencias académicas y administrativas de la Universidad, sindicatos docentes, sindicatos no docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académicas y administrativas,
cc. SINDUNAC, SUDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.